

**RESOLUCIÓN CNEE-278-2024**  
**Guatemala, 19 de noviembre de 2024**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

**RESUELVE:**

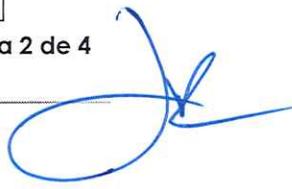
I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q 256,852.77, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025**, el Ajuste Trimestral equivalente

a 0.011904 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 21,577,811 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025** son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple -BTS-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.020249
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.437228
<b>Baja Tensión Simple Autoproductores -BTSA-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	18.024299
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.436320
<b>Baja Tensión Con Demanda En Punta -BTDp-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	345.465731
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.088324
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.564729
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.851360
<b>Baja Tensión Con Demanda Fuera De Punta -BTDfp-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	345.465731
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.088324
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.451009
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.931587
<b>Baja Tensión Con Demanda Autoproductores -BTDA-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	423.554630
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.088324
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.037413
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.845048
<b>Baja Tensión Horaria - BTH -</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	345.465731
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.088324
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.088324
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.088324
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.420842
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	38.888660
<b>Media Tensión Con Demanda En Punta -MTDp-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1201.619934
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.992621
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.735479
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.998746
<b>Media Tensión Con Demanda Fuera De Punta -MTDfp-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1201.619934
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.992621
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.806117



Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.227405
<b>Media Tensión Con Demanda Autoprodutores -MTDA-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1422.866534
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.992621
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.982150
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.018500
<b>Media Tensión Horaria -MTH-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1201.619934
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.992621
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.992621
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.992621
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.878252
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.991604
<b>Tarifa Alumbrado Público -AP-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.549733
<b>Tarifa De Alumbrado Privado Y Publicitario Nocturno -APPN-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.549733
<b>Tarifa Vigilancia, Seguridad O Comunicaciones -VSC-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.330435
<b>Peaje En Función De Transportista Baja Tensión -PEAJEFT_BT-</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.142124
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.142124
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.142124
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	72.017085
<b>Peaje En Función De Transportista Media Tensión -PEAJEFT_MT-</b>	
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.045204
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.045204
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.045204
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	24.920429

**Nota:** para la aplicación de la Resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa **BTSA de Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios** para el período del **01 de diciembre de 2024 al 28 de febrero del 2025** es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte: 1.221875 Q/kWh y Cargos por Distribución: 0.214445 Q/kWh.

**I.III.** La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.987355% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de diciembre del 2024 al 28 de febrero de 2025.**

**II.** La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

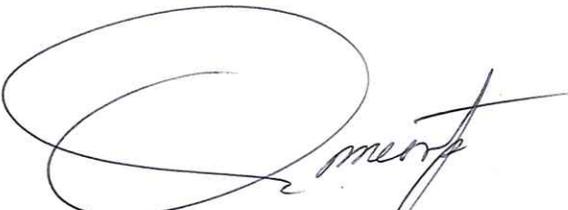
**III.** La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las

modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo con el numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

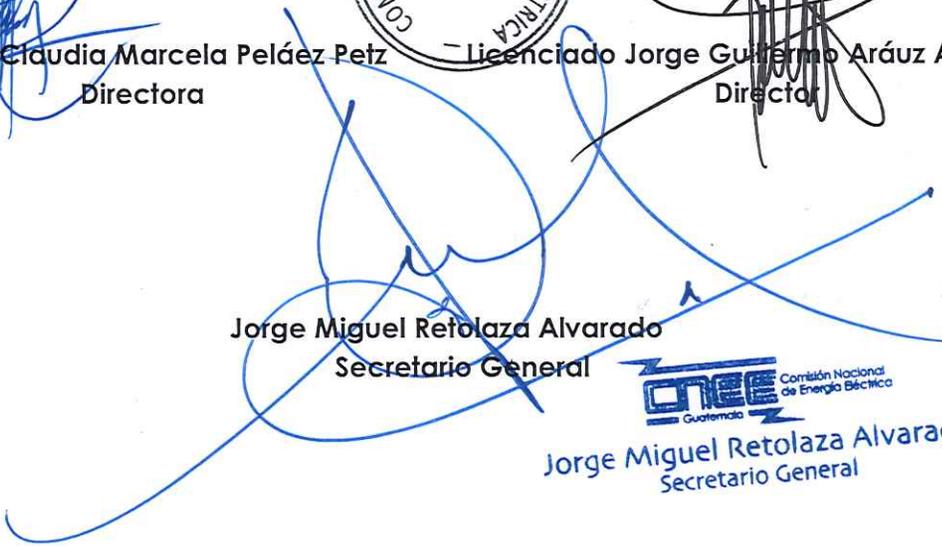
**NOTIFÍQUESE.-**

---

  
**Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez**  
Presidente

  
**Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz**  
Directora

  
**Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar**  
Director

  
**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General

  
  
**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de noviembre de 2024, en **15 calle entre 5ª y 6ª Avenida, Puerto Barrios, Izabal**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-278-2024** de fecha **19 de noviembre de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, propiedad de la municipalidad de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado

SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

f. \_\_\_\_\_

Notificado

f. \_\_\_\_\_

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4801

Exp. GTTA-24-143

WV



TRANSPORTE, EMPAQUE Y  
ALMACENAJE, S. A.  
TEASA  
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2328-3232, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE  
DISTRIBUCION DE CORREO Y  
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL  
SERVICIO AL DORSO

GUIA No. 57266374

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12  CIUDAD CAPITAL Tel. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS 15 CALLE ENTRE 5 Y 6 AVENIDA PUERTO BARRIOS	
CODIGO ORIGEN <b>CAP</b>		COBERTURA EXTRA CODIGO DESTINO <b>PTB</b>	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
<b>GS-Proy Resoldir-4901</b>			<b>GUA-3364</b>
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
<b>1 Sobre X 1</b>			
		RECIBIDO POR	FECHA
		<b>u</b>	<b>21 11 24</b>
		HORA	

REMITENTE



57266374

DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12  
TEL.:2290-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS  
15 CALLE ENTRE 5 Y 6 AVENIDA PUERTO BARRIOS  
TEL.:

No. DE PIEZAS:

1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE  
DE COBRO DE LA MERCADERIA  
ENTREGADA

NOMBRE KENNEDY LEMUS

QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

DPI: 0

FECHA: 2024-11-22

HORA: 12:17

PRUEBA DE ENTREGA